



2017 "Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva e integrada"



EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA
AV. CORRIENTES Nº 683 – C.P.N3338 – TE. 03755-495084
E-mail: roquesoboczinski@outlook.es /contacto@elsoberbio.gob.ar

Concurso de Fotografía –Municipalidad de El Soberbio

Lema: "Historia y Cultura Soberbiana"

El día 22 de noviembre será la premiación y se conocerá los ganadores junto con la inauguración del Punto Digital.

1º Puesto: Viaje a los Saltos del Mocona con almuerzo en resto Yaboty para 2 personas.

2º Puesto: Cena en Restaurante Don Enrique para 2 personas.

3º Puesto: Cena en Beyco para 2 Personas.

Bases y Condiciones:

- Aceptación de las Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso. El trabajo fotográfico que presente el/la postulante deberá ser enviado al correo electrónico concursofotografia@elsoberbio.gob.ar. La aceptación del concurso se concreta al momento de enviar un correo electrónico con el respectivo archivo fotográfico postulado para la convocatoria.

- Publicación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Municipio: www.elsoberbio.gob.ar. Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en la oficina de informática en la municipalidad.

- Concurstantes.

De los Concurstantes, Podrán participar del presente concurso cualquier persona con residencia en el municipio de El Soberbio.

- Licencia de Uso de la Obras.

Los/las concursantes, autores de las fotografías y titulares de derechos sobre éstas, cuyas fotografías resulten premiadas y seleccionadas para ser expuestas, deben otorgar, a través de su representante legal, si fueren menores de edad, un documento escrito en que cedan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado a la Municipalidad de El Soberbio los derechos de uso de las obras de acuerdo al formato publicado en el sitio electrónico www.elsoberbio.gob.ar, así como en el sitio web de turismo: www.elsoberbio.tur.ar. El municipio se compromete a usar dichos registros exclusivamente con fines promocionales o culturales, nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

- Objetivo del Concurso.

El objeto del concurso es invitar a la comunidad a mirar su entorno como contexto donde reconocer la herencia y cultura, a través de las imágenes, despertando la capacidad de observar su entorno y



reconocerse en pequeñas historias, objetos, paisajes y personas que den cuenta de su vinculación con una memoria colectiva, con elementos que componen su identidad. Cuando hablamos de nuestra historia nos referimos a hechos, personas, lugares y objetos, que son parte de nuestros recuerdos, de la memoria que en una parte importante compone nuestra identidad. Cuando hablamos de patrimonio cultural estamos haciendo referencia al mismo fenómeno, pero esta vez mirando como la parte de un todo más amplio, de nuestro barrio, comunidad, ciudad o país. En concreto invitamos a fotografiar espacios, personas, lugares, objeto, actos y situaciones de su entorno que consideren parte de la identidad del municipio de El Soberbio.

- Alcance del Concurso.

La cobertura es municipal.

PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

- Plazo de entrega.
El plazo de entrega de obras se extenderá desde el día lunes 06 de noviembre hasta el día 20 de noviembre de 2017 a las 24:00 horas de Argentina. Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, será rechazada sin más trámite.
- Recepción de Obras.
La recepción de las obras participantes será por vía internet a través del correo electrónico concursofotografia@elsoberbio.gob.ar, y por medio de la oficina de informática del municipio. El postulante debe ingresar su obra con los antecedentes obligatorios, y una vez enviado el material recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía. De no tener este correo acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida. Cada concursante deberá entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.
- Formalidades de presentación.
Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:
 1. Cada fotógrafo participará con hasta (3) fotografía.
 2. Los autores podrán concursar con obras en color o blanco y negro.
 3. Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico tanto analógico como digital. En el primer caso las fotografías deber ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros formatos. Se aceptará fotografías tomadas con celulares siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato.
 4. El original debe ser enviado en formato Jpg, de tamaño no menor a 2000 pixeles en su lado más largo (de un peso no menor a 2 megapixeles).
 6. Las imágenes no podrán ser retocadas y no deben alterar la veracidad del registro. La persona deberá enviar a la dirección electrónica de la convocatoria (concursofotografia@elsoberbio.gob.ar), conjuntamente con la fotografía, los siguientes datos:
 1. Respecto al autor: Nombre completo del concursante, edad, dirección, teléfono contacto, correo electrónico si tuviere, y dirección personal, junto al nombre de su representante legal para menores de 18 años.



2. Respecto a la obra: Título de la fotografía, lugar y fecha en que fue capturada. El postulante deberá titular la fotografía con los siguientes datos:

1. Título de la obra.
2. Región de procedencia de la fotografía.

Ejemplo: Jangadas, Pepe Silva, Región de puerto paraíso, jangadas.jpg. Lo antecedentes obligatorios exigidos son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que sea declarada inadmisibile por no ajustarse a estas Bases.

- Admisibilidad de Postulaciones.

Una vez recibida las obras vía correo se determinará su admisibilidad, siendo vista por 3 jurados, y verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean efectuadas en los plazos establecidos en bases.
- Que las postulaciones cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que las postulaciones cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que las postulaciones acompañen antecedentes exigidos en párrafo en las bases.
- Que no les afecte alguna restricción o inhabilidad de las indicadas en el artículo Licencia y usos de las obras. Las inadmisibilidades deben certificarse por los 3 jurados y notificarse a los respectivos postulantes, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en dicha oficina de informática para consulta de los interesados. La postulación que cumpla las formalidades de admisibilidad será oportunamente puesta a disposición, para el análisis final de las obras ganadoras.

- Comisión Evaluadora.

El jurado será integrado por tres personas reconocidas por la comunidad en fotografías.

- Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de las obras ganadoras será realizada por los 3 jurados, en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la misma ponderación:

- Calidad de la propuesta visual.
- Su aporte a la disciplina fotográfica.
- Coherencia con la temática del concurso.

El acta que contenga el acuerdo final del jurado deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de la obra y pseudónimo de sus autores. El sobre cerrado con los antecedentes de los trabajos que resulten premiados será abierto ante el público presente el día 22 de la inauguración del Punto Digital, a objeto de que éstos tomen conocimiento de la identidad de los ganadores, disponiendo la publicidad del concurso mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva. El Acta de Selección deberá ser suscrita por los 3 jurados y el intendente Roque Soboczinski.

- Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de postulaciones que les corresponda conocer.



2017 "Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva e integrada"



EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA
AV. CORRIENTES N° 683 – C.P.N3338 – TE. 03755-495084
E-mail: roquesoboczinski@outlook.es /contacto@elsoberbio.gob.ar

Tratándose de los 3 jurados de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguno de los proyectos, que les reste imparcialidad a su intervención.
- Será incompatible tener contacto y/o intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

En el caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el integrante de la comisión afectado debe abstenerse de conocer, evaluar y calificar el proyecto que afecte al concursante interesado, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los integrantes de la comisión, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

- Comunicación de resultados.

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.elsoberbio.gob.ar y también en la red social Facebook, página oficial de la Municipalidad de El Soberbio.